



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°029 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 21 de febrero del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 29152-2019, de Aprobación de Certificados Nominativos, presentado por el señor Beder Ibáñez López, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Huachuma - Bloque de Riego Huachuma, con Licencia de Uso de Agua aprobada por la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, mediante Resolución Directoral N° 114-2018-ANA-AAA.M.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten Certificados Nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en el numeral **78.1** establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; así mismo en el numeral **78.2** refiere, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, los certificados nominativos deben contar con la aprobación de la Administración Local de Agua correspondiente, la que de oficio remite copia de la correspondiente resolución a la Autoridad Nacional del Agua; también en el numeral **78.3**, refiere los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante o usuario del bloque. Otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales; e indican en el numeral **78.4**, Los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la Ley para licencias de uso de agua y en el numeral **78.5**, Cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, éste quedará impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Mediante Resolución Directoral N° 114-2018-ANA-AAA.M, de fecha 23 de enero 2018, se otorgó Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal Huachuma- Bloque de Riego Huachuma, por un volumen de hasta 253 310 m³ respectivamente; proveniente de la quebrada Trasvace Chorro Blanco y quebrada Chorro Blanco, con un área bajo riego de 10,72 ha, el punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM: WGS 84 zona 17 Sur: 688 628 E - 9 362 628 N, altitud de 1 988 msnm.

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2019- ANA – AAA.M – ALA. CHCH/YRT, de fecha 21 de febrero del 2019, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT 29152-2019, de solicitud de Aprobación de Certificados Nominativos, presentado por el señor Beder Ibáñez López, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Huachuma - Bloque de Riego Huachuma, que los Certificados Nominativos se han



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°029 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

elaborado correctamente, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final, de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA; asimismo la aprobación de los mismos con la numeración correlativa del N° 001-2019- CUA CANAL HUACHUMA hasta el N° 015-2019- CUA CANAL HUACHUMA de la Resolución Directoral N° 114-2018-ANA-AAA .M

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Certificados Nominativos con la numeración correlativa del N° 001-2019- CUA CANAL HUACHUMA hasta el N° 015-2019- CUA CANAL HUACHUMA, de la Resolución Directoral N° 114-2018-ANA-AAA .M, de los integrantes del Comité de Usuarios de Agua Canal Huachuma, ubicado en localidad Huachuma, distrito de San Felipe, provincia Jaén, región Cajamarca, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Huachuma – Tallapampa - Piquijaca, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chamaya – Huancabamba Clase B, según cuadro N° 01 de los cuales forman parte de la presente resolución administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir los Certificados Nominativos con la numeración correlativa del N° 001-2019- CUA CANAL HUACHUMA hasta el N° 015-2019- CUA CANAL HUACHUMA, de la Resolución Directoral N° 114-2018-ANA-AAA .M, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua de acuerdo a la Licencia de Uso de Agua obtenida por la organización de usuarios, mediante Resolución Directoral N° 114-2018-ANA-AAA .M.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal Huachuma, ubicado en localidad Huachuma, distrito de San Felipe, provincia Jaén, región Cajamarca, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Huachuma – Tallapampa - Piquijaca, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chamaya – Huancabamba Clase B, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chamaya – Huancabamba Clase B y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén –San Ignacio; y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHINCHIPE CHAMAYA

José Oscar Olivera Dávila
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°029 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

CUADRO N° 01: RELACIÓN DE USUARIOS DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL HUACHUMA

DEL USUARIO			DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			VOLUMEN ANUAL ASIGNADO DE HASTA (m ³ /año)			
N°	NOMBRE	DNI/RUC	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATRALSTAL	AREA TOTAL (Ha)	AREA BAJO RIEGO (Ha)	NOMBRE DEL CANAL DESERVICIO O ABASTECIMINETO	NOMBRE	WGS 84-ZONA 17 SUR				
									ESTE (m)		NORTE (m)		
1	HUAMAN CAMIZAN AGUSTIN	41948483	EL MEXICO	S/C	2,4000	1,4700	H U A C H U M A	H U A C H U M A	6	9	34 735,74		
2	HUAMAN LOPEZ JORGE	27695667	EL CHAYAQUIL	S/C	0,5900	0,5900					8	3	13 941,56
3	PARRA RICO DOMINGO	27695411	LA TUNAS	S/C	1,3500	1,3500					8	6	31 900,17
4	IBAÑEZ CAMIZAN JOSE DOMINGO	27695290	LA TUNA	S/C	2,5000	1,0500					8	2	24 811,24
5	YBAÑEZ DE HUAMAN MAGNA	27695246	EL LUCUMO	S/C	0,8200	0,6100					8	2	14 414,15
6	CRUZ CASTRO ASUNCION	27694959	LA NARANJA	S/C	1,0700	0,3200					8	6	7 561,52
7	CAMIZAN CACUAY ZACARIAS	27696630	LA TUNA	S/C	0,7500	0,6600					8	2	15 595,64
8	ASENCIO FLORES VICENTE	27695241	LA HUABA	S/C	0,5000	0,3700					8	6	8 743,01
9	IBAÑEZ HUANCAS DANNY	80158442	HUACHUMA	S/C	1,0000	0,6200					8	2	14 650,45
10	MORON RODRIGUEZ ALRELIANO	27695679	HUACHUMA	S/C	1,7000	1,6700					8	6	39 461,69
11	MORON RODRIGUEZ LIBORIO	41516727	TESORO MATERNO	S/C	1,2700	0,8000					8	2	18 903,80
12	TINED FLORES ANACLETO	27695529	HUACHUMA	S/C	1,5600	0,4400					8	6	10 397,09
13	IBAÑEZ HUAMAN ELZER	27735293	EL NARANJO	S/C	1,2400	0,3000					8	6	7 088,93
14	IBAÑEZ HUAMAN BEDER	27696463	EL PEDREGAL Y MEJICA	S/C	0,5000	0,2100					8	6	4 962,25
15	CAMIZAN LIZANA RAPEL	27696626	EL HIGUERON	S/C	0,8400	0,2600					8	6	6 143,74
TOTAL					18,0900	10,7200	ASIGNACION			253 310,98			

